

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UCAM (EIDUCAM)

La Ley Orgánica de Universidades establece la estructura de las enseñanzas universitarias en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Los estudios de doctorado, correspondientes al tercer ciclo, conducen a la obtención del título oficial de Doctor, con validez en todo el territorio nacional. Según lo dispuesto en dicha Ley, los estudios de doctorado se organizarán y realizarán conforme a los estatutos y normas de organización y funcionamiento de las universidades, de acuerdo con los criterios aprobados por el Gobierno para la obtención del título de Doctor, previo informe del Consejo de Universidades.

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) decidió crear la Escuela Internacional de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM). Esta iniciativa busca definir una estrategia en materia de investigación doctoral y potenciar este ámbito crucial para cualquier universidad.

La creación de la EIDUCAM requiere, entre otras medidas, la adopción de un reglamento sobre la organización y funciones de este centro universitario. Este reglamento regulará los derechos y deberes de los doctorandos, así como de los tutores y directores de tesis, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. También definirá la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas. Este reglamento de régimen interno, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCAM, regirá el funcionamiento de la Escuela Internacional de Doctorado, con sede principal en el Campus de Los Jerónimos de la UCAM.

I.- LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO Y SU ORGANIZACIÓN

1.1.- Misión, visión y Valores

MISIÓN:

La EIDUCAM tiene como misión formar investigadores altamente capacitados, éticos, comprometidos y con visión internacional, capaces de generar conocimiento original, innovador y de impacto en diversas disciplinas. Promover la excelencia académica a través de programas de doctorado rigurosos, interdisciplinarios y alineados con los retos globales y locales, fomentando la transferencia del conocimiento hacia la sociedad y el emprendimiento científico. Todo ello a través de la creación de un entorno académico inclusivo y colaborativo, que impulse el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la solución de problemas complejos, contribuyendo al progreso científico, tecnológico y cultural.

VISIÓN:

Ser un referente académico e institucional a nivel internacional en la formación de investigadores líderes, comprometidos con la generación de conocimiento innovador, interdisciplinario y de impacto global. Consolidar una comunidad científica que contribuya al desarrollo sostenible, respondiendo a los desafíos sociales, económicos y culturales desde una perspectiva ética, inclusiva y colaborativa.

VALORES:

Los valores en los que la EIDUCAM sustenta la formación de líderes investigadores y el

desarrollo de su actividad investigadora son: el servicio, la excelencia, la innovación, la colaboración, la ética y la internacionalización, todo ello a la luz del Humanismo Cristiano.

1.2.- Objetivos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado

Los objetivos generales de la EIDUCAM buscan consolidar a la escuela como un espacio de referencia en la formación de líderes investigadores que contribuyan significativamente al avance del conocimiento y a la transformación de la sociedad:

1. **Formación de excelencia:** Garantizar una formación académica y científica de alto nivel que permita a los doctorandos desarrollar habilidades avanzadas en investigación, pensamiento crítico y generación de conocimiento original.
2. **Impulso a la investigación:** Fomentar proyectos de investigación innovadores, interdisciplinarios y relevantes para abordar los desafíos sociales, económicos, culturales y ambientales a nivel local y global.
3. **Promoción de la internacionalización:** Establecer vínculos con instituciones académicas, científicas y sectores productivos internacionales para fortalecer la colaboración, movilidad y visibilidad de los investigadores.
4. **Transferencia del conocimiento:** Facilitar la aplicación de los resultados de la investigación al ámbito social e industrial, contribuyendo al desarrollo sostenible y al progreso de la sociedad.
5. **Desarrollo ético y profesional:** Promover valores éticos en la investigación y la docencia, garantizando prácticas responsables y fomentando el compromiso con el impacto positivo del conocimiento.
6. **Apoyo integral al investigador en formación:** Facilitar orientación, recursos y un entorno inclusivo que favorezca el desarrollo académico, personal y profesional de los doctorandos.
7. **Evaluación y mejora continua:** Establecer e implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y actualización constante de los programas de doctorado para asegurar su calidad.

1.3.- Estructura y medios humanos

Para la estructuración de los estudios de doctorado de la UCAM se ha optado por una Escuela Internacional de Doctorado única y multidisciplinar, sin perjuicio de que, en el futuro, se puedan crear más escuelas de doctorado interdisciplinares.

Integran la EIDUCAM los siguientes colectivos:

- a) Personal investigador. Se considera personal docente e investigador adscrito a la escuela de doctorado a aquél que participe en los Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Católica de Murcia y deberá poseer el título de Doctor. En el caso del personal contratado mantendrá su vinculación con otras Facultades o Escuelas. También se considera profesorado vinculado a los profesores visitantes de otras instituciones nacionales o internacionales. También podrá considerarse profesorado vinculado a la Escuela de Doctorado a los profesores visitantes doctores de otras instituciones universitarias o al personal experto cualificado de entidades externas que participe en los Programas de Doctorado ofertados.
- b) Investigadores en formación. Son considerados investigadores tanto los contratados de

investigación en formación por la universidad a través de los distintos tipos de ayudas a la formación predoctoral como los estudiantes de tercer ciclo matriculados en Programas de Doctorado de la Universidad Católica de Murcia.

- c) Personal de Administración y Servicios. La Escuela de Doctorado contará con el personal administrativo necesario para la gestión de los procesos de la escuela y la consecución de los objetivos.

1.4.- Organigrama de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUCAM)

La estructura organizativa de la EIDUCAM está diseñada para garantizar una gestión eficiente y una supervisión adecuada de todas las actividades relacionadas con los programas de doctorado. El organigrama de la EIDUCAM se compone de los siguientes cargos y órganos:

A. Estructura del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

1. Para gestionar los programas de doctorado y los trámites doctorales, la EID contará con una dotación cualificada de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
2. Las funciones de este personal, en el ámbito de las competencias y funciones de la EIDUCAM, son:
 - a) Gestionar toda la documentación relacionada con los trámites de los programas de doctorado.
 - b) Gestionar toda la documentación relacionada con los trámites administrativos y académicos de los doctorandos.
 - c) Gestionar el proceso de acceso al doctorado.
 - d) Apoyar las labores de gestión de los distintos órganos colegiados en los que se estructura la EIDUCAM.
 - e) Apoyar las labores de custodia y archivo de la documentación de la EIDUCAM.
 - f) Apoyar la gestión de los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los programas de doctorado, en coordinación con las comisiones de calidad de los Programas y con el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad.
 - g) Apoyar la organización de las actividades formativas y realizar las tareas administrativas correspondientes.
 - h) Gestionar el presupuesto y su aplicación presupuestaria.
 - i) Apoyar la gestión de las actividades de difusión e internacionalización de los estudios de doctorado.
 - j) Procesar los datos relativos a los indicadores de calidad asociados a los distintos programas de doctorado.
 - k) Elaborar, revisar y tramitar los convenios de colaboración con entidades externas (tesis en cotutela, doctorado industrial, doctorado internacional).
 - l) Asesorar en la redacción y revisión de la normativa de doctorado de la EIDUCAM, emitiendo informes técnicos.
 - m) Desempeñar cualesquiera otras funciones que surjan en el ámbito de la actividad de la EID, ya sea de tipo académico, administrativo, económico o de difusión.

B. Estructura del personal Académico

Órganos Unipersonales:

Director:

El Director de la EIDUCAM será propuesto por el Rector, o Vicerrector con competencias en materia de doctorado en quien delegue, y nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de tres periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora destacada, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

El Director es el responsable de coordinar e impulsar las distintas áreas de trabajo de la EIDUCAM y de su representación.

Corresponden al Director de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar la actividad de la EIDUCAM, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Representar a la EIDUCAM en cuantas instancias sea necesario.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
- d) Supervisar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la EIDUCAM.
- e) Velar por que los recursos humanos y materiales de la EIDUCAM sean los adecuados para desarrollar de forma efectiva las actividades que le corresponden.
- f) Implementar las disposiciones relativas al doctorado que puedan provenir de las administraciones responsables, regionales o estatales.
- g) Coordinar y supervisar la gestión de los procesos de alta, modificación, seguimiento y extinción de los programas de doctorado.
- h) Coordinar la comunicación interna y externa, y las relaciones con otras instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales.
- i) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
- j) Realizar los informes anuales y planes estratégicos para su remisión al Comité de Dirección, órgano que deberá aprobarlos.
- k) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Subdirector y Secretario Académico de la EIDUCAM.
- l) Desempeñar cualesquiera otras funciones atribuidas a la EIDUCAM que no se atribuyan a ningún órgano específico.

Subdirector:

El Subdirector de la EIDUCAM será nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Director de la EIDUCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

Corresponden al Subdirector de la EID las siguientes funciones:

- a) Coordinar y supervisar la elaboración de convenios de colaboración con instituciones externas tanto públicas como privadas.
- b) Sustituir al director en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

- c) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le delegue el Director de la EIDUCAM o le encargue el Comité de Dirección.

Secretario Académico:

El Secretario Académico de la EIDUCAM será nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Director de la EIDUCAM.

Deberá ser personal docente e investigador permanente doctor a tiempo completo de la UCAM, tener un mínimo de dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con el Real 9 / 22 Decreto 1086/1989 y acreditar una trayectoria investigadora, avalada por la dirección de tesis doctorales y la dirección de proyectos de investigación.

Corresponden al secretario Académico de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el director en la redacción, custodia y certificación de documentos y acuerdos.
- b) Convocar las sesiones del Comité de Dirección y Comisión Permanente y levantar acta de cada sesión.
- c) Coordinar las tareas relacionadas con el Observatorio de egresados de la EIDUCAM.
- d) Velar por el registro y archivo de todos los trámites y documentación de la EIDUCAM, con rigor, trazabilidad y transparencia.
- e) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le delegue el Director de la EIDUCAM o le encargue el Comité de Dirección.

Órganos Colegiados:

Comité de Dirección:

a) **Composición:**

- Director
- Subdirector (si lo hubiera)
- Secretario Académico
- Coordinadores de los Programas de Doctorado
- Vicerrectores y/o directores con competencia en investigación, estudios de doctorado, calidad y relaciones internacionales
- Responsable del personal de Administración y Servicios de la EIDUCAM
- Representante de los doctorandos
- Representante de las entidades públicas y privadas que participan en los programas de doctorado de la UCAM

b) **Elección de Representantes:**

- Representante de los Doctorandos: Nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM.
- Representante de las Entidades Públicas y Privadas: Nombrado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM.

Corresponden al Comité de dirección de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan estratégico de la EIDUCAM que integre los planes de acción estratégica de las áreas doctorales
- b) Establecer criterios y directrices para la creación, modificación y supresión de programas de doctorado.
- c) Proponer y elevar a Consejo de Gobierno el Código de Buenas Prácticas de la

- EIDUCAM, así como posteriores modificaciones del mismo
- d) Desarrollar, para elevarla a Consejo de Gobierno, toda la normativa de doctorado: reglamento de estudios de doctorado, normativa de permanencia, normativa de admisión y matrícula, etc.
 - e) Desarrollar y aprobar los procedimientos de doctorado, entre otros: acceso, admisión y matrícula, calendario anual de actividades, seguimiento del doctorando, depósito y defensa de tesis doctorales, premios extraordinarios, menciones doctorales, equivalencia de tesis, permanencia en el programa de doctorado, distinciones y reconocimientos, y vigilancia de cuestiones éticas.
 - f) Promover los programas de doctorado conjuntos, los doctorados industriales y las tesis en régimen de cotutela con otras instituciones, y autorizar su realización.
 - g) Aprobar la composición de las comisiones académicas.
 - h) Promover convenios de colaboración.
 - i) Revisar el informe anual del director de la EIDUCAM.
- c) **Temporalidad de Reuniones:** El Comité de Dirección se reunirá como mínimo una vez durante el curso académico.

Comisión Permanente de Trabajo:

- **Composición:**
 - Director
 - Subdirector
 - Secretario Académico
 - Directores de los Programas de Doctorado
 - Responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión Permanente de la EIDUCAM las siguientes funciones

- a) Aprobar la composición de las comisiones académicas.
 - b) Aprobar las planificaciones anuales de los Programas de Doctorado conforme al procedimiento establecido.
 - c) Asegurar la implementación de las decisiones del Comité de Dirección y supervisar el desarrollo de los programas de doctorado.
 - d) Coordinar la formación transversal y las relaciones entre programas de doctorado.
 - e) Desarrollar las actividades del observatorio de egresados de la EIDUCAM.
 - f) Monitorizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Escuela.
 - g) Intervenir en la resolución de conflictos y reclamaciones, atendiendo al procedimiento establecido.
 - h) La Comisión Permanente tendrá funciones delegadas del Comité de Dirección, en particular asuntos de trámite y aquellas que requieran de una resolución más ágil.
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión Permanente de Trabajo se reunirá mensualmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

Comisión de Calidad de la EIDUCAM:

- **Composición:**
 - Director de la EIDUCAM
 - Vocales de las Comisiones de Calidad de cada Programa de Doctorado
 - Responsable de Calidad de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión de calidad de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en los programas de doctorado.
 - b) Coordinar las actividades de evaluación y mejora continua.
 - c) Asegurar la implementación del Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
 - d) Coordinar los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación de los programas de doctorado, en coordinación con las comisiones de calidad de los Programas y con el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad.
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión de Calidad se reunirá semestralmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

Comisión de Internacionalización de la EIDUCAM:

- **Composición:**
 - Director de la EIDUCAM
 - Tutores Internacionales de cada Programa de Doctorado
 - Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCAM
 - Responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM

Corresponden a la Comisión de Internacionalización de la EIDUCAM las siguientes funciones:

- a) Promover la internacionalización de los programas de doctorado.
 - b) Fomentar la movilidad internacional de doctorandos e investigadores.
 - c) Establecer convenios de colaboración con instituciones académicas y científicas internacionales.
- **Temporalidad de Reuniones:** La Comisión de Internacionalización se reunirá semestralmente. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por necesidades de trabajo específicas.

1.5.- Documentación de las Decisiones

Todas las decisiones tomadas por el Comité de Dirección y las Comisiones de Trabajo de la EIDUCAM serán documentadas de la siguiente manera:

- **Actas de Reunión:**
 - El secretario Académico será responsable de levantar acta de las sesiones del Comité de Dirección y de la Comisión Permanente de la EIDUCAM.

- En la Comisión de Calidad, el encargado de levantar acta será el responsable de Calidad de la EIDUCAM.
- En la Comisión de Internacionalización, el encargado de levantar acta será el responsable de Administración y Servicios de la EIDUCAM.
- **Registro de Actas:** Las actas serán registradas y archivadas en un sistema de gestión documental accesible para todos los miembros del Comité de Dirección y de las Comisiones de Trabajo.
- **Difusión de Decisiones:** Las decisiones y acuerdos relevantes serán comunicados a todos los miembros de la EIDUCAM a través de correos electrónicos oficiales y, cuando sea necesario, se publicarán en la intranet de la UCAM.

Seguimiento de Acciones: Se establecerá un sistema de seguimiento para asegurar la implementación de las decisiones y acciones acordadas. El secretario Académico será responsable de coordinar este seguimiento y de informar sobre el progreso en las reuniones subsiguientes.

II.- PROGRAMAS DE DOCTORADO Y OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA EIDUCAM

2.1.- Los Coordinadores de los Programas de Doctorado

Cada programa de doctorado contará con un coordinador, designado por el Consejo de Gobierno de la UCAM a propuesta del Comité de Dirección de la EIDUCAM. En el caso de programas conjuntos entre dos o más universidades, podrá designarse un coordinador adjunto por cada universidad participante, siempre que cumpla con los requisitos legales.

El coordinador deberá ser un profesor con experiencia investigadora acreditada, cuya condición de investigador relevante esté avalada por la dirección previa de, al menos, dos tesis doctorales y por tener reconocidos, al menos, dos períodos de actividad investigadora, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Funciones de los Coordinadores:

- a) Velar por la coherencia y complementariedad de las distintas líneas de investigación que componen cada programa de doctorado. Promoverán la dirección de tesis doctorales en sus respectivos ámbitos.
- b) Coordinar el desarrollo del programa de doctorado conforme a lo consignado en la memoria verificada por el Consejo de Universidades.
- c) Gestionar, junto con la Unidad de Calidad de la Escuela y con el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, los procesos de seguimiento, modificación y renovación de acreditación del programa de doctorado.
- d) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).
- e) Velar por que todas las decisiones y acuerdos de la CAPD se hagan conforme a la normativa estatal y autonómica en materia de doctorado y la normativa propia de la UCAM.
- f) Velar por la calidad de las investigaciones doctorales y su difusión científica en coordinación con los grupos de investigación y centros e institutos de I+D que participen en el programa de doctorado.
- g) Proponer convenios de colaboración con entidades externas y elevarlos al Comité de Dirección de la EIDUCAM para su aprobación.

- h) Proponer, de entre los profesores participantes, a los siguientes responsables:
- Secretario de la CAPD
 - Vocales de la CAPD
 - Responsable de Internacionalización (Tutor Internacional)
 - Responsable de Calidad (Vocal de la CAPD)
- i) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa universitaria de la UCAM

2.2.- Las Comisiones académicas de los Programas de Doctorado.

La CAPD es la responsable de la definición y coordinación del programa de doctorado, así como de la gestión académica de los doctorandos adscritos al programa de doctorado.

En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, deberá existir un convenio de colaboración firmado por las universidades participantes que especifique las particularidades en la composición y funcionamiento de la CAPD.

La CAPD, estará constituida por investigadores doctores del programa. Formarán parte de la CAPD:

- El Coordinador del programa de doctorado, que ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión.
- El Secretario del programa de doctorado, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión.
- Una representación de los investigadores doctores del programa de doctorado, de acuerdo con lo previsto en su memoria de verificación.
- En el caso de programas de doctorado interuniversitarios, la composición de la Comisión académica será la contemplada en el convenio de colaboración suscrito por universidades participantes.

La CAPD tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y coordinar las actividades del programa de doctorado.
- b) Participar en los procesos de verificación, seguimiento, modificación y acreditación del programa de doctorado.
- c) Recibir información de los responsables de la Comisión de Calidad sobre el seguimiento del programa y articular procedimientos de mejora.
- d) Evaluar y aprobar, si procede, la actividad de investigación de los doctorandos, que consiste en aprobar el plan de investigación y el plan de formación de cada doctorando, y evaluar anualmente el progreso de los doctorandos en cuanto al desarrollo del plan de investigación, el documento de actividades y los informes respectivos del tutor y del director/es de tesis.
- e) Aplicar los criterios específicos de admisión de alumnos y decidir sobre la admisión de los candidatos, estableciendo los complementos formativos que, en su caso, deba cursar cada estudiante.
- f) Asignar tutores y directores de tesis.
- g) Modificar, por causa justificada, la asignación de tutor y/o de director de tesis doctoral a un doctorando, oído éste y en cualquier momento del periodo del doctorado.

- h) Diseñar y organizar las actividades formativas del programa de doctorado, que se coordinarán con las actividades transversales organizadas por la EIDUCAM.
- i) Elaborar un informe anual de la actividad del programa de doctorado, según modelo establecido por el CD-EIDUCAM, y remitirlo a la Secretaría Académica de la EIDUCAM.
- j) Aprobar, a propuesta razonada del doctorando, las estancias para obtener la mención de doctorado internacional, y realizar el seguimiento de dichas estancias.
- k) Conceder la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, prorrogable por otro, a solicitud, justificada, del interesado.
- l) Autorizar el trámite de solicitud de prórroga.
- m) Realizar la evaluación de la calidad de la producción científica derivada de la tesis doctoral, previamente a la solicitud del depósito de la tesis.
- n) Gestionar las situaciones de confidencialidad de tesis.
- o) Autorizar el Depósito de Tesis Doctorales.
- p) Evaluar y, en su caso, aprobar la propuesta de los expertos externos encargados de elaborar el informe de evaluación de tesis previo a la defensa.
- q) Evaluar y, en su caso, aprobar la propuesta de los tribunales de evaluación de las tesis doctorales.
- r) Aprobar las propuestas de doctorados conjuntos, doctorados en cotutela, doctorados internacionales y doctorados industriales.
- s) Mediar en los conflictos relacionados con autoría de las investigaciones y publicaciones, y todos aquellos relativos al desarrollo de las tesis doctorales.
- t) Desempeñar cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por la normativa universitaria de la UCAM.

Temporalidad de Reuniones: La CAPD se reunirá atendiendo a las necesidades del programa de doctorado. Al inicio de cada curso académico, se establecerá un calendario de reuniones que asegure la adecuada supervisión y seguimiento del desarrollo del Programa. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando surjan necesidades específicas en la gestión del programa.

2.3.- Las Comisiones de calidad de los Programas de Doctorado.

La Comisión de Calidad de cada Programa de Doctorado estará constituida por:

- Coordinador del Programa de Doctorado
- Secretario del Programa de Doctorado
- Responsable de Calidad del Programa de Doctorado

Corresponden a la Comisión de Calidad de cada Programa de Doctorado las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad del Programa de Doctorado.
- b) Coordinar las actividades de evaluación y mejora continua.
- c) Asegurar la implementación del Sistema de Gestión Interna de la Calidad.
- d) Coordinar los procesos de verificación, seguimiento, modificación y renovación de la acreditación del Programa de Doctorado, en coordinación con la Comisión de Calidad de la EIDUCAM.

Temporalidad de Reuniones: La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado se reunirá atendiendo a las necesidades del programa de doctorado. Al inicio de cada curso académico, se establecerá un calendario de reuniones que asegure la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades de calidad. Además, se podrán convocar reuniones extraordinarias cuando surjan necesidades específicas relacionadas con la calidad del programa.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCTORANDOS, DE LOS TUTORES Y DE LOS DIRECTORES DE TESIS

3.1.- Los doctorandos: derechos y deberes

Tiene la consideración de doctorando de la UCAM quien, previa acreditación de los requisitos de acceso ha sido admitido a un Programa de Doctorado de la EIDUCAM y tiene matrícula activa en el mismo. Perderá dicha consideración si causa baja definitiva en el Programa de Doctorado.

Además de los derechos reconocidos a todo el estudiantado de la UCAM, los doctorandos tienen una serie de derechos específicos, reconocidos mediante la firma del Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando:

- a) Recibir una formación avanzada y de calidad orientada a la adquisición de capacidades que les permitan desarrollar una investigación de excelencia.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise el plan de investigación y la realización de la tesis doctoral.
- c) Hacer uso de las instalaciones y recursos académicos adecuados para el desarrollo de sus actividades formativas y labor investigadora, disponibles en las estructuras de investigación asociadas a su programa de doctorado, cumpliendo las normas que regulen su uso.
- d) Disfrutar del reconocimiento de su autoría o participación en los trabajos de investigación realizados y a la protección de la propiedad intelectual de los mismos, particularmente de las investigaciones conducentes a la tesis doctoral.
- e) Participar en las actividades formativas organizadas por su programa de doctorado, así como en las actividades de formación transversal y complementos formativos organizados por la EIDUCAM.
- f) Solicitar la mediación de la CAPD ante cualquier conflicto académico o administrativo que pueda surgir.

Asimismo, los doctorandos tienen los siguientes deberes específicos:

- a) Formalizar, en cada curso académico, la matrícula en el Programa de Doctorado, en los plazos y términos establecidos por la EIDUCAM.
- b) Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula.
- c) Elaborar, antes de finalizar el primer curso académico, un documento que incluya el plan de investigación y el plan de formación personal.
- d) Elaborar, en cada curso académico, un informe anual que incluya el progreso en su plan de investigación y el documento de actividades; y presentar dicho informe en los plazos y términos establecidos por la EIDUCAM.
- e) Participar activamente en las actividades formativas que les correspondan, teniendo en todo momento actualizado el registro de sus actividades. Presentar la documentación que

- le sea requerida para la evaluación del informe anual, dentro de los plazos establecidos al efecto.
- f) Realizar las tareas correspondientes a su condición de personal investigador en formación, siguiendo las indicaciones de sus directores de tesis, con la dedicación y aprovechamiento necesarios para lograr los objetivos científicos en los plazos previstos.
 - g) Informar regularmente al tutor del desarrollo de los estudios de doctorado y de cualquier problema que pueda surgir.
 - h) Informar regularmente a los directores de tesis de la evolución de su investigación, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
 - i) Conocer y cumplir la normativa de estudios de doctorado de la UCAM y los procedimientos establecidos específicamente para la actividad doctoral.
 - j) Utilizar adecuadamente los recursos de la UCAM, respetando y conservando su patrimonio.
 - k) Conocer y cumplir las normas generales, así como las normas sobre seguridad y salud, en lo referente al uso de laboratorios, trabajos de campo y otros entornos de investigación.
 - l) Suscribir su compromiso con el Código de Buenas Prácticas de la EIDUCAM.
 - m) Adoptar las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad, aspectos éticos y reconocimiento de autorías en su investigación.
 - n) Todos aquellos que le sean asignados en sucesivas normativas de estudios de doctorado de la UCAM.

El representante de los doctorandos en el Comité de Dirección de la EIDUCAM velará por que se den las condiciones para el efectivo cumplimiento de los antedichos derechos y deberes de los doctorandos.

3.2.- Los Tutores: derechos y deberes

El tutor ha de ser un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado al Programa de Doctorado y le corresponde velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado y de la EIDUCAM.

Son derechos de los tutores:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUCAM.
- b) Recibir el reconocimiento académico de su actividad en el marco de las directrices de la evaluación de la actividad docente e investigadora de la UCAM.
- c) Todos aquellos que le sean reconocidos en la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCAM.

El tutor de tesis tendrá las siguientes responsabilidades, asumidas en el *Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando*:

- a) Asegurar un tiempo mínimo de supervisión para cada doctorando, garantizando reuniones regulares y un seguimiento continuo del progreso de la tesis.
- b) Participar en la oferta formativa de la EIDUCAM dirigida a directores y tutores, con el fin de mejorar sus competencias en la supervisión de tesis doctorales.

- c) Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula del doctorando.
- d) Realizar un informe de evaluación anual del doctorando, proporcionando un juicio crítico que permita al doctorando detectar desviaciones de su plan inicial y consolidar su desarrollo anual.
- e) Facilitar la interacción del doctorando con la CAPD.
- f) Ayudar al alumno en su planificación inicial, así como asesorarlo en la realización de su plan de formación personal, realizando un seguimiento posterior del mismo durante todo su desarrollo.
- g) Supervisar y validar los avances del doctorando en el desarrollo de las actividades formativas, formación transversal y complementos de formación para su integración en el documento de actividades del doctorando.
- h) Conocer la normativa reguladora de los estudios de doctorado, así como el reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado y facilitar al doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite en aspectos administrativos.
- i) Conocer el plan de actividades formativas del Programa de Doctorado al que están vinculados para orientar adecuadamente a sus doctorandos.
- j) Atender a los doctorandos con necesidades especiales, siguiendo las pautas establecidas por la Universidad.

3.3.- Los Directores de tesis: derechos y deberes

Los directores de tesis serán investigadores con acreditada experiencia investigadora en la materia específica de la tesis doctoral. Deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de doctorado de la UCAM para acreditar dicha experiencia, así como los requisitos específicos del Programa de Doctorado recogidos en su memoria de verificación.

Son derechos de los directores de tesis:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la EIDUCAM.
- b) Recibir el reconocimiento académico de su actividad en el marco de las directrices de evaluación de la actividad docente e investigadora de la UCAM.
- c) Todos aquellos que le sean reconocidos en la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCAM.

Son deberes de los directores de tesis:

- a) Asegurar un tiempo mínimo de supervisión para cada doctorando, garantizando reuniones regulares y un seguimiento continuo del progreso de la tesis.
- b) Participar en la oferta formativa de la EIDUCAM dirigida a directores y tutores, con el fin de mejorar sus competencias en la supervisión de tesis doctorales.
- c) Firmar el “Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando” en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha efectiva de primera matrícula del doctorando.
- d) Realizar un informe de evaluación anual del doctorando, proporcionando un juicio crítico que permita al doctorando detectar desviaciones de su plan inicial y consolidar su desarrollo anual.
- e) Orientar al doctorando en su formación y labor de investigación, así como velar por la calidad de los resultados de la misma y su adecuada difusión en medios nacionales e internacionales, incluyendo su transferencia y, si procede, comercialización.

- f) Autorizar, antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando.
- g) Autorizar, supervisar y evaluar la actividad de investigación del doctorando asegurando el cumplimiento del Plan de Investigación propuesto.
- h) Conocer la normativa reguladora de los estudios de doctorado, así como el reglamento de régimen interno de la EIDUCAM, especialmente en lo relativo a la dirección de tesis doctorales y los trámites asociados.
- i) Conocer el plan de actividades formativas del programa de doctorado al que están vinculados, para orientar adecuadamente a sus doctorandos.
- j) Informar a la CAPD del progreso de la tesis, así como de cualquier incidencia en el transcurso de la investigación.
- k) Fomentar la participación del doctorando en aquellas actividades formativas que complementen su formación específica y transversal, así como su participación en estancias y actividades internacionales.
- l) Velar por que los doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y confidencialidad, aspectos éticos y reconocimiento de autorías en su investigación.

3.4.- Número máximo de estudiantes por director

Con el objetivo de garantizar una supervisión adecuada y de calidad en la dirección de tesis doctorales, se establece el siguiente límite en el número de tesis que cada director puede supervisar simultáneamente:

- **Dirección en solitario:** Un director podrá supervisar un máximo de 10 tesis doctorales en solitario.
- **Codirección:** En el caso de codirección, se permitirá un máximo de 15 tesis doctorales, contando cada tesis codirigida como 0.5. Es decir, cada tesis codirigida se contabilizará como media tesis para cada uno de los codirectores.

Esta directriz tiene como finalidad asegurar que los directores puedan dedicar el tiempo y los recursos necesarios para la adecuada orientación y seguimiento de cada doctorando, promoviendo así la excelencia en la formación doctoral y el desarrollo de investigaciones de alta calidad.

Asimismo, la EIDUCAM se compromete a aplicar los criterios para el reconocimiento de la labor desarrollada por los tutores y directores en los Programas de Doctorado. Estos criterios se aplicarán anualmente atendiendo a las directrices establecidas por el rectorado, con el fin de valorar y recompensar el compromiso y la calidad en la supervisión de tesis doctorales.

3.5.- Formación de directores y tutores de tesis doctorales

Con el objetivo de fomentar la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje en el campo de la investigación y en el desarrollo de los Programas de Doctorado, la EIDUCAM planificará anualmente sesiones de formación específica sobre la correcta dirección de tesis doctorales, así como directrices para la formación doctoral en la UCAM.

Procedimiento:

1. **Oferta de sesiones formativas y talleres:** Cada año se ofertarán sesiones formativas y/o talleres dirigidos a todos los doctores implicados en el Programa de Doctorado. Estas sesiones estarán orientadas a mejorar las competencias en la dirección de tesis doctorales y a actualizar conocimientos sobre las mejores prácticas en la supervisión de doctorandos.
2. **Inscripción:** Los doctores interesados en asistir a las sesiones formativas deberán inscribirse a través del formulario habilitado a tal efecto. La inscripción permitirá una mejor organización y seguimiento de la participación en las actividades formativas.
3. **Acreditación de asistencia:** Al finalizar las sesiones formativas, los asistentes recibirán una acreditación de asistencia. Esta acreditación servirá como reconocimiento de su participación y compromiso con la mejora continua en la dirección de tesis doctorales.

Este apartado tiene como finalidad asegurar que los directores y tutores de tesis doctorales cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar su labor de manera efectiva, promoviendo así la excelencia en la formación doctoral y el desarrollo de investigaciones líderes de alta calidad.

3.6.- Procedimiento para la vinculación de nuevos directores de tesis

Para asegurar la incorporación adecuada de nuevos directores de tesis a los programas de doctorado de la UCAM, se establece el siguiente procedimiento:

1. **Propuesta de incorporación:**
 - La propuesta de incorporación de nuevos directores puede proceder de los doctorandos o de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado.
 - Las Comisiones Académicas deben facilitar los datos de contacto de los posibles directores a la Secretaría Técnica de la EIDUCAM.
2. **Contacto inicial:**
 - Desde la Secretaría Técnica de la EIDUCAM se contactará con los directores propuestos, solicitándoles la cumplimentación de un formulario específico y la aportación de la documentación correspondiente.
3. **Documentación requerida:**
 - Los directores deberán proporcionar la siguiente documentación:
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) o equivalente.
 - Curriculum vitae actualizado.
 - Acreditación de sexenio de investigación o detalle de publicaciones relevantes en su caso.
4. **Registro y credenciales:**
 - Una vez recibida y verificada la documentación se procederá a registrar al director en la base de datos de la UCAM. Quedará registrado en un archivo provisional hasta que se lleve a cabo una modificación del Programa de Doctorado y sea incluido entre los investigadores del Programa.
 - Se enviarán al nuevo director sus credenciales de acceso, junto con la guía de directrices para la formación doctoral en la UCAM, el acceso a la formación de directores, así como el código de buenas prácticas.

Este procedimiento tiene como objetivo garantizar que los nuevos directores de tesis estén debidamente acreditados y familiarizados con las normativas y directrices de la UCAM, asegurando así una supervisión de calidad para los doctorandos.

IV. REFORMA DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

El Reglamento de Régimen Interno podrá ser objeto de ulteriores modificaciones o reformas, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la UCAM, Rector, Vicerrector de Investigación, o director de la EIDUCAM.

La propuesta de reforma o modificación se hará mediante escrito dirigido al director de la EIDUCAM, en el cual se realizará una exposición de razones, los textos que se pretenden reformar y, en su caso, los textos alternativos.

El debate y aprobación, en su caso, de la propuesta de reforma o modificación se tratará, en primera instancia, en una sesión extraordinaria del Comité de Dirección de la EIDUCAM. En el caso de que la reforma o modificación fuera aprobada por el Comité, se remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación.